

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y SUPERIOR



CETYS
UNIVERSIDAD

Dirección de Servicios Académicos
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Departamento de Servicio Social

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

Ensenada, Mexicali, Tijuana, B. C.

INTRODUCCION

El Centro de Enseñanza Técnica y Superior es una universidad privada fundada en 1961 bajo los auspicios del Instituto Educativo del Noroeste, A. C. entidad no lucrativa, creada a su vez por un visionario grupo de empresarios con el fin de procurar la excelencia en la educación media superior y superior en beneficio de los jóvenes de esta región del país.

Para cumplir con su misión, el CETYS pone particular énfasis en la formación **humano-valoral** de sus estudiantes, al fomentar en ellos la asimilación de normas de conducta, así como hábitos encaminados a lograr su realización personal y su **desempeño** útil y **positivo** en la sociedad.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

De igual manera, el CETYS Universidad **promueve** en sus alumnos la convicción de que el deber es para cumplirse; de que la verdad no es patrimonio de nadie, pero sí objetivo de todos; que la inteligencia debe tener como complemento el altruismo y el servicio a los demás; que el trabajo basado en la honestidad, es el camino **hacia el** verdadero éxito.

CETYS Universidad fomenta sistemáticamente el desarrollo cultural del estudiante, alentándolo y apoyándolo en su búsqueda por enriquecer su mente y espíritu; promueve la formación científica del alumno que le permite comprender objetivamente el mundo en que vive, encontrando soluciones prácticas a los problemas que se le presenten como profesionista y como persona, **convirtiéndose así en agente que contribuye al bienestar común.**

ANTECEDENTES DEL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

El servicio social en México tiene raíces históricas que se remontan a la cultura prehispánica, manifestada en los valores comunitarios **vigentes** en la organización social **de** los aztecas. El Colegio de San Nicolás fundado por Vasco de Quiroga, en 1540 tenía como objetivo formar clérigos pero además formar personal para el cuidado de los hospitales de Santa Fe. El nexo entre el Colegio y los hospitales es forzado por el testamento de Vasco de Quiroga **quien** concebía este servicio **a** favor de los indios. Justo Sierra en 1910 expresa la idea **de** que la educación superior no debe permanecer al margen de las necesidades sociales.

La necesidad de un mayor equilibrio social se refleja claramente en la redacción de la Constitución de 1917, **la cual** recoge la preocupación de los constituyentes por una justicia social extendida a los sectores más desprotegidos de la nación. La expectativa de que los egresados de la educación superior contribuyan al progreso social, se expresa en el movimiento universitario de 1929, cuando los miembros del movimiento vasconcelista, en lucha por la autonomía universitaria, se comprometen a establecer el servicio social obligatorio para los estudiantes. Este movimiento concebía al servicio social “como la forma de instrumentar una manera justa, acertada y útil de que la cultura no se aisle de los problemas de la realidad, sino de que constituya el medio para identificar a la clase intelectual con aquellas formas en que la vida colectiva se presenta”, es en este momento cuando surge la idea del servicio social en la universidad.

El 28 de Junio de 1929, los miembros del directorio de huelga, solicitaban, durante una entrevista con el Presidente de la República, Emilio Portes Gil, que una vez conseguida la autonomía universitaria, se estableciera el servicio social obligatorio para todos los estudiantes como requisito indispensable para obtener el título profesional.

En 1936, se firma el primer convenio entre una universidad y una dependencia **gubernamental**. En los años siguientes las instituciones de educación superior establecen, de manera aislada, programas de servicio social en beneficio de comunidades urbanas y rurales.

El doctor Jesús Díaz Barriga, en 1940, formuló un Proyecto de Servicio Social para Estudiantes de Carreras Profesionales, el cual en su segunda parte propone una organización del servicio social estudiantil **a nivel nacional**. Muchos de los elementos desarrollados en este proyecto, son retomados en el gobierno de Avila Camacho para legislar sobre el servicio social.

3.

En 1942 se reforma el Art. 5o. Constitucional y se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal reglamentando al servicio social en su Capítulo VII, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945, posteriormente se publica el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, reglamentando al servicio social en su Capítulo VIII (aparece el 1ro. de octubre de 1945 en el Diario Oficial de la Federación). A partir de este momento el servicio social debe ser cumplido obligatoriamente tanto por estudiantes como por profesionistas. La responsabilidad de supervisar esta actividad como requisito de titulación recae en las instituciones de educación superior (IES). El siguiente año (en 1946) se crea la Ley Federal de Educación, que establece en uno de sus artículos al servicio social como requisito obligatorio para obtener título profesional.

ANTECEDENTES DEL SERVICIO SOCIAL EN CETYS UNIVERSIDAD

El servicio social en CETYS Universidad, tiene sus inicios a partir de 1964. Al principio el fomento y control de las actividades de servicio social dependían del Director Escolar y de los Directores de Escuela. En 1975 se asignó una Unidad Coordinadora de Servicio Social, **la cuál tendría la tarea de homogeneizar** criterios, lineamientos y políticas, **así como el** de llevar el control de expedientes. En 1978 esta coordinación pasa a depender de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. En 1979 se inicia formalmente el contacto con las posibles instituciones receptoras ofreciéndoles el servicio de los alumnos.

4.

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA Y SUPERIOR

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

Capítulo I. Disposiciones generales, definición, y objetivos del Servicio Social.

ARTICULO 1.- *Todo estudiante del CETYS Universidad aspirante al grado de licenciatura, deberá prestar un servicio social de preferencia en beneficio de los sectores de la sociedad más necesitados, servicio con el cual contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de esa población. Este servicio es una actividad de carácter temporal mediante el cual el prestador **podrá enriquecer y poner en práctica tanto su formación profesional como humano-valoral.***

ARTICULO 2.- *De acuerdo a los principios y filosofía del servicio social en CETYS Universidad, **aquél** se conceptualiza como una actividad orientada a servir a la comunidad de acuerdo a los principios que **la propia** Misión del CETYS Universidad promueve.*

ARTICULO 3.- *Los objetivos generales del servicio social son:*

- I. *Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.*
- II. *Prestar servicios que apoyen en la resolución de problemas de la población, a través de los planes y programas del sector público y social.*
- III. *Contribuir a la formación integral del prestador del servicio social.*

ARTICULO 4.- *El desconocimiento parcial o total del presente reglamento no exime a las partes involucradas en el servicio social de cumplir cabalmente con el mismo.*

Capítulo II. De los aspectos legales del Servicio Social

ARTICULO 5.- *Tal como lo señala el Artículo 5o. Constitucional, la Ley Reglamentaria del Art. 5to. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en su Art. 52, 53, 55 y 59, el Art. 85 y 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, el Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1981, el Art. 24 de la Ley General de Educación; la prestación del servicio social, es requisito previo para obtener un título profesional.*

Capítulo III- Del tipo de actividad y el período para realizarlo

ARTICULO 6.- *Todo estudiante de CETYS Universidad para acreditar el servicio social deberá cumplir con un mínimo de 500 horas durante un período no menor de seis meses ni mayor de dos años, de preferencia en actividades que estén directamente relacionadas con los objetivos*

académicos y formativos de la carrera que cursa . El servicio social podrá ser iniciado una vez que se haya cubierto el 70% del total de los créditos de la carrera y el 100% en caso de las carreras de Psicología, mediante la docencia, la investigación, la práctica de campo o la práctica profesional. El estudiante podrá prestar y cumplir su servicio social realizando las siguientes actividades dentro de dependencias gubernamentales, institutos de beneficencia pública e instituciones privadas que no persigan fines de lucro:

- I. En la elaboración de proyectos (para beneficio de la comunidad tanto urbana como rural) de estudio **relativos a la planificación** para el desarrollo social, económico, cívico y comunitario de la región o del país; de estudios o censos de recursos naturales, de mercados, de productividad de salarios, de condiciones sociales, económicas, etc.*
- II. En el diseño y fabricación de equipos para beneficio de comunidades rurales, indígenas y grupos sociales aislados.*
- III. Como organizador y promotor de **eventos socioculturales a favor de la población menos favorecida.***
- IV. En brigadas multidisciplinarias de trabajo social en las zonas urbanas y rurales **más necesitadas.***
- V. En cualquier actividad que sea aprobada por el Comité de Servicio Social y **que sea congruente con el genuino espíritu del Servicio Social .***

ARTICULO 7.- Se acreditará una hora de servicio social por cada hora efectiva de trabajo realizado.

ARTICULO 8.- Las horas acreditadas como servicio social son totalmente diferentes a las prácticas profesionales y por ningún motivo se acreditarán unas por otras, salvo lo previsto en programas adecuados que cumplen con la función de acreditar los dos requisitos.

Capítulo IV.- De la Adscripción a una Unidad Receptora de Servicio Social

ARTICULO 9.- Existen dos formas para adscribirse a una Unidad Receptora de Servicio Social:

- I. Por cuenta propia. El alumno podrá utilizar sus relaciones personales y/o académicas para contactar alguna organización o institución que necesite de un prestador.*
- II. Acudiendo a la bolsa de trabajo del Departamento de Servicio Social.*

Capítulo V.- De las Unidades Receptoras y Programas

ARTICULO 10.- Se entiende por unidad receptora a la entidad del sector público o social donde el prestador realiza su servicio social.

ARTICULO 11.- Se entenderá por programa de servicio social el plan de actividades que para su

realización requiera de uno o más prestadores, y que sea propuesto por CETYS Universidad u organismos externos.

ARTICULO 12.- Son obligaciones de la unidad receptora:

- I. Cumplir con las condiciones convenidas, tanto en el registro de programas como las que emanen del presente reglamento.
- II. Proporcionar al prestador de servicio social, los elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades contenidas en el programa.
- III. Asignar al prestador de servicio social las actividades establecidas en el programa registrado ante el Departamento de Servicio Social.
- IV. Notificar al Departamento de Servicio Social las modificaciones que se realicen a los programas registrados, así como el cambio de supervisores y responsables de la Unidad Receptora.
- V. Proporcionar información al Departamento de Servicio Social, respecto al cumplimiento por parte del prestador, de las actividades y avances del programa, cuando se solicite.
- VI. Evaluar las actividades realizadas por los prestadores.

ARTICULO 13 .- Criterios para que un programa o proyecto de servicio social, sea aceptado como tal:

- I. Todos los programas de servicio social deberán **orientarse al** beneficio de las comunidades más necesitadas, servicio con el cual contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida de esa población.
- II. Deberán desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- III. Deberán contribuir a la formación **integral** del prestador de servicio social.
- IV. Apoyar en la resolución de problemas de la población.
- V. Deberán de presentar un programa donde se defina el objetivo y **la metodología** a utilizar, **aportando la información relevante adicional**, en un formato que el Depto. de Servicio Social les proporcionará, y deberán estar dirigidas al Comité de Servicio Social.
- VI. El período de participación de los alumnos prestadores de servicio social, en los programas o proyectos, deberá de ser de un mínimo de seis meses, en caso de que el programa termine antes del período mencionado, se podrá otorgar servicio social parcial.(El Comité de Servicio Social acordará las horas y período que se otorgará por este tipo de programas).
- VII. Se podrá otorgar apoyo económico a los prestadores de servicio social, siempre y cuando no sea considerado un sueldo.
- VIII. La evaluación de los alumnos, para efecto de acreditar el servicio social se hará conjuntamente por el Coordinador del Programa, Director de Carrera y Coordinador del Departamento de Servicio Social .

ARTICULO 14.- Para los programas de servicio social de CETYS Universidad, además de los criterios que se mencionan en el artículo anterior, los responsables de reclutar a los alumnos prestadores de servicio social deberán entregar al Depto. de Servicio Social, la relación de los alumnos participantes la cual deberá contener: matrícula, nombre, carrera, semestre, nombre del programa o proyecto en el que participarán, horario, período de prestación , nombre del responsable del programa y una descripción detallada de las actividades que realizarán los prestadores de servicio social.

Capítulo VI.- De los Derechos y Obligaciones de los Prestadores de Servicio Social.

ARTICULO 15.- El prestador de servicio social tiene los siguientes derechos:

- I. Escoger la unidad receptora y programa para la realización de su servicio social, siempre y cuando sea aceptado por ésta y por CETYS Universidad.*
- II. Recibir de la unidad receptora la información, adiestramiento y asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de los programas, cuando sea requerido.*
- III. Recibir inducción por parte de la Institución Educativa sobre el servicio social.*
- IV. Acudir a las autoridades del servicio social con el objeto de manifestar por escrito sus puntos de vista en relación al servicio.*
- V. Cuando la unidad receptora no cumpla con las diferentes actividades programadas, el prestador podrá solicitar cambio de adscripción.*
- VI. Recibir la acreditación o liberación según corresponda, una vez cumplidos los requisitos establecidos para tal fin.*

ARTICULO 16.- Son obligaciones de los prestadores de servicio social:

- I. Respetar las disposiciones y lineamientos del presente reglamento, así como lo convenido con la unidad receptora.*
- II. Hacer uso adecuado de los recursos que le confíe la unidad receptora para el desarrollo de sus actividades.*

Capítulo VII.- De los trámites para acreditar el servicio social.

ARTICULO 17.- El procedimiento para acreditar el servicio social consiste en llenar los formatos ya establecidos y entregarlos al Departamento de Servicio Social:

- I. Solicitud de Servicio Social: El estudiante deberá registrar el servicio social mediante un formato que el Departamento de Servicio Social proporciona.*
- II. Reporte de Servicio Social: Deberá entregar reportes mensuales al Departamento de servicio social.*
- III. Constancia del servicio prestado: Una vez terminado el período de actividades, deberá presentar la constancia emitida por la institución u organismo donde se realizó el servicio social. Esta constancia debe elaborarse en papel membretado del organismo siguiendo un formato que el Departamento de Servicio Social proporciona.*
- IV. Liberación de Servicio Social: Una vez concluidos todos los trámites mencionados anteriormente, el Depto. de Servicio Social expondrá la constancia de liberación del servicio social del estudiante y posteriormente se remitirá a la Dirección de Servicios Escolares quién lo acreditará ante las autoridades educativas correspondientes.*

Capítulo VIII.- Del Departamento de Servicio Social

ARTICULO 18.- El Departamento de Servicio Social será responsable de:

- I. Coordinar la prestación del servicio social de CETYS Universidad .*
- II. Establecer vínculos con los sectores público y social, con el fin de celebrar convenios para la*

- prestación del servicio social.*
- III. Planeación, organización, control y promoción del servicio social.*
 - IV. Supervisar el cumplimiento de las actividades que integren los programas de servicio social.*
 - V. Instrumentar campañas de difusión y promoción del servicio social, su filosofía, reglamentación y programas.*
 - VI. Elaborar un catálogo de unidades receptoras, con sus respectivos programas de servicio social, a efecto de ponerlos a disposición de los estudiantes y pasantes.*
 - VII. Orientación sobre aspectos operativos o de procedimiento.*

Capítulo IX.- Del Coordinador Académico de Servicio Social

ARTICULO 19.- El Director de carrera o quién se designe será el Coordinador Académico de Servicio Social siendo responsable de :

- I. Diseñar, organizar e implementar programas de servicio social que familiaricen al estudiante o egresado con situaciones de colaboración profesional y social atendiendo los objetivos señalados en el presente reglamento.*
- II. Apoyar al Departamento de Servicio Social en boletinar la lista de prestadores que tengan documentación pendiente en el Departamento de Servicio Social (solicitud, reportes, constancia de terminación).*
- III. Colaborar en la revisión, análisis y aprobación de programas de servicio social*
- IV. Apoyar en la promoción y difusión de los programas de servicio social registrados en el CETYS Universidad.*
- V. Asesorar y apoyar en la resolución de problemas específicos que se le presenten a los prestadores de servicio social cuando sean de su competencia.*
- VI. Proponer al Departamento de Servicio Social las áreas donde se puedan establecer programas y convenios de servicio social.*

Capítulo X.- Del Comité de Servicio Social

*ARTICULO 20.- El Comité de Servicio Social, estará integrado por el Director de Servicios Académicos, Director de Educación Superior e Investigación, **Coordinador de Servicio Social, respectivo(s) Director(es) de carrera(s)** y Coordinador Académico del Servicio Social quienes serán responsables de:*

- I. *Evaluar y aprobar a las Unidades Receptoras de prestadores de servicio social.*
- II. *Evaluar, **retroalimentar** y aprobar los proyectos o programas de servicio social, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, **a partir de la entrega** del registro al Depto. de Servicio Social.*
- III. *Sancionar al prestador de servicio social cuando éste incurra en alguna falta.*
- IV. *Resolver cualquier caso o problema no previsto en el presente reglamento*
- V. *Para que los acuerdos tengan validez deberá de haber un quórum del 50% más uno.*

Capítulo XI.- De las sanciones

*ARTICULO 21.- Debido al compromiso que se crea entre el CETYS Universidad y la dependencia donde el estudiante se compromete a hacer su servicio social, el Comité de Servicio Social, sancionará a dicho estudiante **cuando** éste abandone su actividad asignada sin **mediar** causa justificada o que cometa una violación al presente reglamento. Las sanciones que se podrán aplicar son una o más de las que a continuación se menciona:*

- I. *Amonestación verbal*
- II. *Amonestación por escrito con copia al expediente del alumno y*
- III. *No acreditación de las horas trabajadas hasta el momento de abandono del **programa**,*

La sanción que se aplique estará sujeta a la decisión del Comité de Servicio Social.

*El Coordinador del Departamento de Servicio Social, el Director de Carrera respectivo y el Coordinador Académico de Servicio Social, tienen la facultad de llevar a cabo visitas **discrecionales** a Unidades Receptoras, **a fin de** verificar que los datos estipulados por el prestador en su solicitud o reportes mensuales son verídicos.*

Capítulo XIII.- Transitorios

ARTICULO 22.- El presente reglamento entra en vigor a partir de septiembre de 1999.